

## ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TÍTULAR Y SUSTITUTO

**Expediente n.º:** 2/2018

**Bando de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

**Asunto:**

**Interesado:** [Nombre del interesado]

**Fecha de iniciación:**

**Documento firmado por:** El Alcalde

### BANDO DE ALCALDÍA

Carmelo Llobregat Torres, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que estando vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto del municipio.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez *días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el BOP* para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pznp3SdT6HCzqI0ME2TOKQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmelo Llobregat Torres	Firmado	07/12/2018 13:14:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/pznp3SdT6HCzqI0ME2TOKQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/pznp3SdT6HCzqI0ME2TOKQ==</a>		



## ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TÍTULAR Y SUSTITUTO

---

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://illar.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pznP3SdT6HCzqI0ME2TOKQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmelo Llobregat Torres	Firmado	07/12/2018 13:14:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/pznP3SdT6HCzqI0ME2TOKQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/pznP3SdT6HCzqI0ME2TOKQ==</a>		

